MARIA INES MORALES GUARDA ABOGADO NOTARIO PUBLICO

Independencia N°548 - FonoFax 249717 notariamoralesval@surnet.cl





NOTARICE

AF.I

30 N.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA MARCHANT LIMITADA

a

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

8

9 REPERTORIO Nº 2.215 -2007.- En Valdivia, República de Chile, 10 a seis de Septiembre del año dos mil siete, ante mí, MARIA INES 11 MORALES GUARDA, Abogado, Notario Público Titular de la 12 Tercera Notaría de Valdivia, con Oficio en Independencia quinientos 13 cuarenta y ocho, comparecen: entre INMOBILIARIA MARCHANT 14 LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y siete millones 15 cuarenta y tres mil setecientos noventa guión tres, representada por 16 don LUIS ALBERTO MARCHANT HOTT, chileno, agricultor, 17 casado, cédula nacional de identidad número tres millones noventa 18 y tres mil noventa y tres guión cinco, domiciliado en Fundo San 19 Javier, Parcela B de Máfil, provincia de Valdivia, de paso por esta 20 ciudad, en adelante el Arrendador o el "propietario", por una parte, y 21 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Rol Único Tributario 22 sesenta millones quinientos seis mil guión cinco, representada por 23 el Prefecto JORGE CARADEUX FRANULIC, chileno, casado, 24 empleado público, cédula nacional de identidad número siete 25 millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve 26 guión K, domiciliado en General Mackenna número mil trescientos 27 setenta, Santiago, de paso por esta ciudad, en adelante e 28 indistintamente el Arrendatario, por la otra parte, los comparecientes 29 mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad con las 30 cédulas indicadas que en fotocopia agrego para constancia, al final

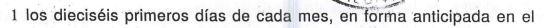


1 del presente Registro bajo el mismo número de Repertorio de esta 2 escritura, se conviene en la celebración del presente Contrato de 3 Arrendamiento, que se regirá por las cláusulas siguientes y, en lo no 4 pactado, por las disposiciones pertinentes de la Ley número 5 dieciocho mil ciento uno sobre "Arrendamiento de Predios Urbanos" 6 y sus modificaciones, y del Código Civil: PRIMERO: PROPIEDAD.-7 El arrendador es dueño de la propiedad ubicada en calle Picarte 8 número mil cuatrocientos uno de la Comuna de Valdivia. Por el 9 presente instrumento y en este acto el arrendador da en 10 arrendamiento a Policía de Investigaciones de Chile, la propiedad 11 antes individualizada, la que acepta para sí. La propiedad será 12 destinada por el arrendatario a dependencias institucionales. El 13 inmueble se entrega con las especies adheridas al mismo, que se 14 señalan en la respectiva acta de recepción, que debidamente 15 firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.-16 SEGUNDO: PLAZO.- La duración del presente contrato será de dos 17 años contados desde el seis de septiembre del año dos mil siete 18 hasta el seis de septiembre de dos mil nueve. Este plazo se 19 entenderá automática y sucesivamente prorrogado por períodos de 20 dos años, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención 21 de no renovarlo o perseverar en él, manifestación que deberá 22 hacerse por escrito mediante carta certificada con a lo menos 23 noventa días de anticipación del plazo original o su renovación, 24 según sea el caso.- TERCERO: RENTA.- La renta mensual del 25 arrendamiento será de ciento cuarenta unidades de fomento, exento 26 de IVA. Si la Unidad de Fomento fuese suprimida por la autoridad, 27 se aplicará la medida de reajuste que legalmente la reemplace. Si la 28 situación de la Unidad de Fomento fuese a pesos se aplicará 29 mensualmente el aumento que experimente el Indice de Precios al 30 Consumidor. La renta del arrendamiento se deberá pagar dentro de

MARIA INES MORALES GUARDA **ABOGADO NOTARIO PUBLICO** Independencia N°548 - FonoFax 249717

notariamoralesval@surnet.cl

VALDIVIA



or

2 inmueble arrendado, Picarte número mil cuatrocientos uno, Valdivia.

3 Vencido este plazo el arrendatario incurrirá en mora, la que se

4 penará en el porcentaje del Índice de Precio al Consumidor

5 publicado correspondiente al mes inmediatamente anterior, sobre la

6 renta convenida en la unidad de fomento. Las facturas de cobro del

7 arrendamiento, por mes anticipado, serán entregadas por el

8 arrendador o por quien éste designe al efecto, en las oficinas del

9 inmueble arrendado, antes del día treinta del mes anterior al de la

10 mensualidad cobrada y para tal efecto se considerará el valor de la

11 unidad de fomento al día seis del mes del cobro.- CUARTO:

12 OTROS PAGOS.- El arrendatario está obligado a pagar a quien

13 corresponda, los gastos por consumo de energía eléctrica, teléfono,

14 agua potable, extracción de basura y otro servicio que afecte

15 directamente al inmueble, y que se originen durante el período que

16 permanezca en el inmueble arrendado. El atraso en el pago de dos

17 o más servicios que conlleven a la suspensión de dichos servicios,

18 dará derecho al arrendador a revisar la continuidad del

19 arrendamiento, incluso hasta solicitar la terminación del contrato y

20 hacer uso de las garantías, si fuese necesario. La arrendataria

21 asume como de su entera responsabilidad y cuenta, cualquier

22 requisito o exigencia de orden sanitario, municipal o fiscal o de

23 cualquiera otra naturaleza y de cualquier organismo o dependencia

24 pública o privada, que diga relación con el uso o servicio de la

25 propiedad arrendada para el destino que le dará. QUINTO:

26 PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO.- Queda prohibido al

27 arrendatario ceder o transferir a cualquier título el presente contrato 28 y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente del convenido

29 en la cláusula primera de este contrato. SEXTO: MANTENCIÓN

30 DEL INMUEBLE.- Se obliga al arrendatario a mantene perfecto

ARICO CO AF.I

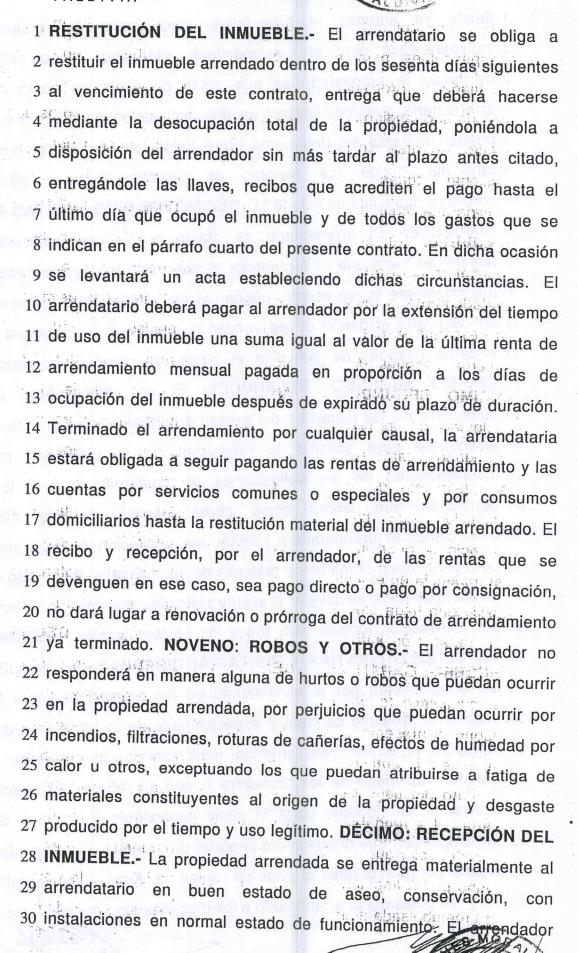


1 estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las llaves de 2 paso, las válvulas y flotadores de los excusados, los enchufes e 3 interruptores de la instalación eléctrica, calefacción, vidrios, 4 cerraduras, medidores de luz, agua, alcantarillado, haciéndolos 5 cambiar o arreglar por su cuenta; en caso de desperfectos 6 ocasionados por el uso, maltrato o descuido, ya sea de sus 7 dependientes o de terceros a su cargo, aún en caso de fuerza 8 mayor. Se obliga asimismo a mantener la propiedad arrendada en 9 perfecto estado de aseo y conservación y en general a efectuar 10 oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para 11 la conservación y el buen funcionamiento de la propiedad 12 arrendada. SÉPTIMO: MEJORAS.- El arrendador no tendrá 13 obligación de efectuar mejoras en el inmueble arrendado a 14 excepción de las expresadas en el anexo Uno "Acta de Recepción 15 del Inmueble", el cual forma parte integrante del presente contrato, 16 referentes a filtraciones de aguas lluvias al interior del edificio. Sin 17 perjuicio de lo anterior el arrendador se compromete a financiar 18 mejoras por un valor de cinco millones de pesos aproximadamente; 19 cuyo monto será incorporado en la renta de arrendamiento pactada, 20 en doce cuotas iguales y sucesivas, a contar del mes siguiente del 21 término de las reparaciones señaladas en el Anexo indicado. Las 22 mejoras realizadas por el arrendatario quedarán a beneficio de la 23 propiedad desde el momento en que se realicen sin que el 24 arrendador deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea la 25 naturaleza o monto, exceptuando las que en razón justificada y 26 convenida que el arrendador solicite de realizar y/o que se trate de 27 mejoras que puedan retirarse por el arrendatario sin deterioro o 28 menoscabo de la propiedad arrendada la cual, en todo caso, deberá 29 restituirse al término del arriendo, en la forma y condiciones en que 30 fue recibida a su inicio por la parte arrendataria OCTAVO:

MARIA INES MORALES GUARDA **ABOGADO NOTARIO PUBLICO** Independencia N°548 - FonoFax 249717

notariamoralesval@surnet.cl

VALDIVIA



02



1 desde ya autoriza al arrendatario para hacer las mejoras 2 indispensables para el funcionamiento del rubro a que será 3 destinada la propiedad, las que serán de exclusivo costo del 4 arrendatario, pudiendo llevarse aquellas instalaciones y mejoras que 5 puedan retirarse sin detrimento. Para todos los efectos del buen 6 funcionar, todas las mejoras en distintos tiempos serán 7 consideradas como un solo todo.- DÉCIMO PRIMERO: VISITAS AL 8 INMUEBLE.- El arrendatario se obliga a dar las facilidades 9 necesarias para que el arrendador o quien con la documentación 10 fundadamente lo represente, puedan visitar el inmueble, asimismo 11 en caso que el dueño desee vender la propiedad o arrendarla a 12 terceros después de cumplido el plazo del presente contrato.-13 DÉCIMO SEGUNDO: DESAHUCIO.- El no cumplimiento de 14 cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al 15 arrendador para solicitar la restitución de la propiedad por 16 incumplimiento de las obligaciones en conformidad a la ley, 17 restitución que tendrá como plazo máximo noventa días 18 renunciando el arrendatario a solicitar una ampliación de plazo para 19 permanencia en el inmueble más allá de los indicado, aceptando el 20 auxilio que haga efectiva la presente cláusula, que deberá tenerse 21 por transacción judicial para todos los efectos legales.- DÉCIMO 22 TERCERO: GARANTÍAS Y RENTAS ANTICIPADAS.- En garantía 23 del cumplimiento por el arrendatario de las obligaciones que le 24 impone el presente contrato y especialmente de la restitución del 25 inmueble al término del arriendo respondiendo de perjuicios y 26 deterioro del pago de los consumos a que se refiere la cláusula 27 cuarta, el arrendatario paga la suma equivalente a un mes de 28 arriendo, valor que queda como depósito de garantía y que en caso 29 alguno podrá imputarse al pago de rentas insolutas. Esta garantía 30 será reembolsada al arrendatario a los diez días siguientes de hacer

MAHIA INES MORALES GUARDA ABOGADO NOTARIO PUBLICO Independencia N°548 - FonoFax 249717 notariamoralesval@surnet.cl V A L D I V I A



1 entrega total del local, descontándose de ella, si procediera, las 2 deudas o deterioro que a esa fecha existieren. Sin perjuicio de lo 3 expresado anteriormente cualquier deterioro ocasionado al inmueble. 4 y que no alcance a ser cubierto por la garantía antes referida será 5 determinado en su procedencia y monto por el Juez de turno en lo 6 civil de la ciudad de Valdivia a requerimiento de cualquiera de las 7 partes.- DÉCIMO CUARTO: SEGUROS DEL INMUEBLE.- El 8 arrendador se obliga a mantener asegurado contra riesgo de 9 incendio, ractos terroristas y terremotos el inmueble arrendado 10 durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato. El 11 arrendatario podrá tomar a su cargo el seguro por el contenido de 12 las especies existentes en su interior.- DÉCIMO QUINTO: FIRMA 13 DEL CONTRATO.- Las partes fijan domicilio para todos los efectos 14 derivados del presente contrato en la ciudad y comuna de Valdivia y 15 se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. DÉCIMO SEXTO: Se 16 faculta al portador de copia autorizada de este instrumento para 17 requerir, practicar y firmar las inscripciones, subinscripciones y 18 anotaciones que en derecho sean procedentes. PERSONERÍA: La 19 personería de don Luis Marchant Hott para obrar en representación 20 de Inmobiliaria Marchant Limitada consta de escritura pública de 21 fecha veinticinco de Agosto del año mil novecientos noventa y siete, 22 otorgada ante el Notario Público don Enrique Morgan Torres. La 23 personería con que actúa el señor Prefecto Jorge Caradeux 24 Franulic, en representación de la "Policía de Investigaciones de 25 Chile" consta en la Resolución número mil seiscientos setenta y un 26 mil, de fecha siete de diciembre de dos mil seis, de la Jefatura del 27 Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, que lo designa 28 en el carácter de Jefe de la Jefatura de Logística de dicha 29 Institución. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de 30 las partes y de la Notario que los ha tenido a la vista mes presente

7



2 comparecientes y queda anotada en el Registro de Instrumentos 3 Públicos y Documentos Protocolizados bajo el número 2215 -2007, 4 correspondiente al quinto bimestre del presente año.- Previa lectura, 5 ratifican y firman conjuntamente con la Ministro de Fe que autoriza.-6 Se da copias. - DOY FE 10 LUIS ALBERTO MARCH INMOBILIARIA MARCHANT ZIMITADA 3000093 13 JORGE CARADEUX FRANULIC POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE 17 18 19 20 ARDA 21 22 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CUPIA FIEL 23 DE LA MATRIZ QUE GUARDO EN MI-REGISTRO 24 06 SET. 2007 25 VALDIVIA 26 RALES GUARDA MARIA INES 27 Morofficia Valdivia Notario Public 28 30

1 escritura se extiende de acuerdo a minuta presentada por los

ANEXO 1

ACTA DE RECEPCIÓN DEL INMUEBLE

1.- INVENTARIO PROPIEDAD AV. PICARTE 1401, VALDIVIA

PRIMER PISO:

Baño para mujeres:

- 3 wc con estanques cada uno
- 3 Lavamanos con dos llaves para el agua cada uno
- 1 baño separado completo para damas con:
 - . un wc con estanque
 - . una ducha con dos llaves para el agua
 - . un lavamanos con dos llaves para el agua

Baño para varones:

- 3 wc con estanque cada uno
- 3 lavamanos con dos llaves para el agua cada uno
- 2 urinarios
- 1 baño chico con (hay que reparar)
- . 1 lavamanos con dos llaves para el agua
- . 1 wc con estanque.
- 4 persianas luxaflex en mal estado

SEGUNDO PISO:

Privado 1

- 8 persianas luxaflex
- 1 baño con un wc con estanque
- 1 lavamanos con dos llaves para el agua

AMENO T

ACTA DE PECEPOTON DE LINMUEBLE

AVAID AVALUE BEADING WAS STREET STANDARD STANDAR

ON THE VIEW

evitation in Landinist

In domination established from but 2

g y system nest con dos listes cara el equa casa brio

ther superado educido usa damas cult

UNITED THE SHEET OF THE

and ducting early good rate and the

della verticano: con dos llaves para el curra

Sonbiev Jone 6841

CONTRACTOR OF TAXABLE PARTY.

CITU MED BROOM THE CAUGH FROM IN AN ARCHIVE INCOME.

2 // transfer

transper sup yell noo oalds ofted i

Time la man barni ante non con meuci i

supreten no o t

et seisialtis luxidex en mal estado

: 바다 가다 있는 사람이 있다.

Obs/175

Situate Pane ideal 8

Figure (John Walley at a destruction)

Rimada onto averal and and observation of

- 1 calefactor mural a gas CTZ
- 1 mueble completo con 3 cuerpos secreter adosado para archivo y escritorio

Privado 2

- 1 calefactor mural a gas CTZ
- 1 baño con wc con estanque
- 1 lavamanos con dos llaves para el agua
- 4 persianas luxaflex

Privado 3

- 1 baño con un wc con estanque
- 1 lavamanos con dos llaves para el agua
- 1 calefactor mural a gas CTZ por adosar

Privado 4

- 1 lavaplatos de acero inoxidable con mueble y dos llaves para el agua
- 1 calefactor mural a gas CTZ

Patio exterior

- 1 cilindro para gas de 500 litros de propiedad de Enagas
- 2 medidores de agua
- 3 medidores de luz
- 2 estructuras metálicas para portar avisos
- 2 faroles para alumbrar fachada y terraza
- 1 farol para alumbrar patio lateral

a cateladion mural a qua CTZ

r medala kompletu con S quempas segretar adosado nará archivo y esertanto.

Cobavin

- definition in the state of the
- fearing can we can strangu
- a lavamentos con dos llavos para el agua
 - A nersial stallmann a

Cobusting.

- supplied the avenue and effect t
- bund is energ abyelf sobotop experimental its
- salobe rou A.T.O and a lamin to be to be.

E America

- aught to trad asyall each? I daum mao akisbinani orace ab entalities!
 - 1 Carle Lictor manal sargas C. C.

Paru stilling

- s a climente confricas de 500 litera de propied III, de chaque
 - tions share and the agust
 - 3- Friedick (Burdel NZ
 - so the letter the esolition which wise s -
 - asers y spellou rendmula energy valored S
 - denoted observational and a complete leading of the

2.- OBSERVACIONES GENERALES

El Propietario se compromete a eliminar filtraciones de agua hacia el interior del edificio y a reparar los daños ocasionados en cubrepisos y revestimientos de muros, a su costo.

3.- ESTADO DE MEDIDORES

Medidor de agua potable 20mm.		0101759 M3
Medidor electricidad	1	51087Kw
Medidor electricidad	2	45405Kw
Medidor electricidad	3	55658Kw

LUIS ALBERTO MARCHANT HOTT

Propietario-Arrendador

JOBGE CARADEUX FRANULIC

Prefecto

Jefe de Lògística

Policía de Investigaciones de Chile

Valdivia, 06 de Septiembre de 2007

OBSERVACIONES GERERALES

El Propietario se colheromete a alligimer IIII colones de agun hacia el interior del aditicio y a reparar los delide ocasionados en cubreplace y revestimientos de numes a su casto.

ESTADO DE MEDICORES

Medidin de agua potable 20mm. Medidin electriditadis 1 Medidin electriditadis 2 Medidin electriditadis

OTOTZSH M3 STOUZKW TDHUSKW SSESSKW

JOSGE CHENDER TERMULIC

tenien de de det.

Polinia de Investigaciones de Chia

MILE ALBERTO MASCHANT HOTOGOR

Valdiva, 96 de Septiembro di (2007